



RESOLUCION No. CSJCOR24-454
24 de junio de 2024

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccionales de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal – Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 del 8 de agosto de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 20 de junio de 2024,

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-320 de 10 de junio de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal - Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, y con la Resolución CSJCOR22-233 del 31 de marzo de 2022, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo, por Resolución CSJCOR22-428 del 17 de junio de 2022, se modificó la Resolución CSJCOR22-233 de 31 marzo de 2022 y la Resolución CSJCOR23-370 del 04 de mayo de 2023.



El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, de convocatoria.

Así mismo, el inciso 2° del artículo 3° del Acuerdo N° 1242 de agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de esa misma corporación, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que, mediante Acuerdo N° PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando igualmente en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de Juzgados, Tribunales y Centros de Servicios.

Tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria, disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le correspondió a esta Seccional decidir individualmente las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2024, y como consecuencia de ello, emitió las siguientes Resoluciones de los integrantes del Registro Seccional de Elegible del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal – Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba:

No.	Integrante del Registro que solicitó Reclasificación	Cédula	Resolución Decide Reclasificación	Presentó Recurso
1	GLEINER ELÍAS SPIR BRUNAL	1.067.938.835	CSJCOR24-209 del 22 de marzo de 2024	NO
2	MAYBA CEDENYS PUERTA SUAREZ	1.067.943.480	CSJCOR24-216 del 22 de marzo de 2024	NO

3	JOSE MIGUEL ARTEAGA ROMERO	1.067.926.985	CSJCOR24-233 del 22 de marzo de 2024	NO
4	BERENICE PEINADO ÁLVAREZ	1.017.144.609	CSJCOR24-235 del 22 de marzo de 2024	NO

Que se hace necesario actualizar el registro de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal – Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, en el sentido de hacer la depuración con el nuevo puntaje y excluyendo a las personas que ya se han posesionado en los cargos ofertados, de conformidad con el artículo 2° numeral 11 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar en orden descendente de puntajes, el Registros Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal – Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, conformado por la Resolución N° CSJCOR21-320 de 10 de junio de 2021, reclasificada con la Resolución CSJCOR22-233 del 31 de marzo de 2022, modificada por la Resolución CSJCOR22-428 del 17 de junio de 2022 y la Resolución CSJCOR23-370 del 04 de mayo de 2023, así:

Resolución CSJCOR24-464 de 24 de junio de 2024
Hoja No. 4

N°	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600 puntos)	Prueba Psicotécnica (200 puntos)	Experiencia Adicional y Docencia (100 puntos)	Capacitación (100 puntos) T	Total
1	YEPES SANDOVAL	WILLIAN JOSE	10771159	Escribiente de Juzgado	Nominado	386,97	150,5	100	55	692,47
2	RAMOS MARQUEZ	VALERIA	1065009041	Escribiente de Juzgado	Nominado	446,55	166	76,11	0	688,66
3	SPIR BRUNAL	GLEINER ELIAS	1067938835	Escribiente de Juzgado	Nominado	401,87	140	91,62	20	653,49
4	PEINADO ALVAREZ	BERENICE DEL	1017144609	Escribiente de Juzgado	Nominado	372,08	168	39,56	70	649,64
5	ARTEAGA ROMERO	JOSÉ MIGUEL	1067926985	Escribiente de Juzgado	Nominado	312,5	143,5	71,3	100	627,3
6	ESPINOSA CORRALES	MARÍA ANGÉLICA	1067943067	Escribiente de Juzgado	Nominado	461,45	162,5	0	0	623,95
7	JIMENEZ CASTELLAN	MAYRA ALEJANDRA	1140829681	Escribiente de Juzgado	Nominado	372,08	139,5	100	0	611,58
8	VEGA CHARRIS	SENEEN DAVID	106792697	Escribiente de Juzgado	Nominado	461,45	150	0	0	611,45
9	PERINAN PERIÑAN	MARIA FERNANDA	1067944774	Escribiente de Juzgado	Nominado	431,66	148	24	0	603,66
10	PUERTA SUAREZ	MAYBA CEDENYS	1067943480	Escribiente de Juzgado	Nominado	357,18	161	30,1	55	603,28
11	JIMENEZ MONTES	JEFERSON	1065005708	Escribiente de Juzgado	Nominado	401,87	133	6,26	50	591,13
12	JULIO	LUIS	1069494966	Escribiente de Juzgado	Nominado	386,97	150	31,67	0	568,64
13	MENDOZA GUZMAN	MAYTE MARCELA	30582304	Escribiente de Juzgado	Nominado	327,39	144	19,33	25	515,72
14	MARIMON BERROCAL	JUDITH MARIA	1067942121	Escribiente de Juzgado	Nominado	327,39	164	20,06	0	511,45
15	HERNANDEZ DORIA	ESTEBAN FRANCISCO	1063177659	Escribiente de Juzgado	Nominado	312,5	151	44,89	0	508,39
16	ALVAREZ ORTEGA	JESUS ALFREDO	1067938863	Escribiente de Juzgado	Nominado	327,39	153,5	21,72	0	502,61
17	VARGAS ARROYO	DANIEL ENRIQUE	1067944954	Escribiente de Juzgado	Nominado	312,5	146	27,78	0	486,28
18	GOMEZ CONTRERAS	SAUL EDUARDO	11155904	Escribiente de Juzgado	Nominado	327,39	156	0	0	483,39
19	AYAZO MADERA	JAIME ANDRES	1067930125	Escribiente de Juzgado	Nominado	312,5	160	2,83	0	475,33

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7890087 Ext 181,182 y 183
Montería - Córdoba. Colombia

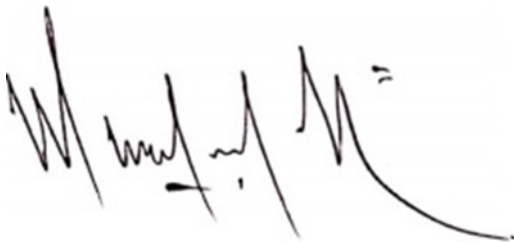
PARÁGRAFO: Como los integrantes arriba señalados no han tomado posesión en ningún cargo, continuarán haciendo parte de este registro de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. Esta resolución se publicará en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en el enlace CONCURSOS, en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba por un término de cinco (5) días hábiles, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión contenida en la presente Resolución, no proceden ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
PRESIDENTE

LEPM/mgsb